NIT: 800.103.920-6

PROCESO FORMATO	TALENTO HUMANO	CÓDIGO	310
		VERSIÓN	01
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DEL CARGO	PÁGINA:	1 de 1
		VIGENTE DESDE	03/03/2017

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
1/15/2022 2:07:03 PM Folios: 1
Origen: 310 /OTH/OFICINA DE TALENTO HUMANO
Destinatario: OMAR AVENDAÑO CALVO,

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

CERTIFICA:

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, aprobada mediante Decreto No. 171 del 23 de abril de 2007 y sus Decretos Modificatorios, se certifica la insuficiencia de personal debido a que:

No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio []

Existe personal en la planta, pero este no es suficiente. [X]

El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio. []

Con los siguientes requisitos: Persona Natural relacionada con las siguientes áreas del conocimiento: Abogado, especialista en Derecho Disciplinario. Experiencia minina tres (03) años relacionada con el objeto contractual, Prestar servicios profesionales como abogado en la Oficina de Control Disciplinario Interno del Departamento del Magdalena. De acuerdo a la solicitud de certificación de radicado I-2022-000561 de fecha 14 de enero del 2022, suscrita por el doctor OMAR DARIO AVENDAÑO CALVO, JEFE DE OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO.

La presente certificación se expide en la ciudad de Santa Marta, a los 15 días del mes de enero de 2022, en cumplimiento del Artículo 01 del Decreto 2209 de 1998 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público delegatario de funciones presidenciales y en virtud del Decreto 076 del 3 de marzo de 2017 expedido por la Gobernación del Magdalena.

EMMA CECILIA PEÑATE ARAGON
Jefe de Oficina de Talento Humano

Proyecto: Jaqueline Camacho de la Asuncion Auxiliar Administrativa		Aprobó: Representante del SGC

Para: Oficina de Talento Humano

De: Oficina de Control Disciplinario

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
1/14/2022 4:05:40 PM Folios: 1
Origen: 109/OCDI/OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
Destinatario: EMMA PEÑATE ARAGON,

I-2022-000561

Asunto: Solicitud certificación de insuficiencia o inexistencia de personal - Decreto 2209 de 1998.

Nº de certificaciones solicitadas [1]

De manera atenta solicito la expedición de la certificación de que trata el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y en virtud del Decreto 076 del 3 de Marzo de 2017 expedido por la Gobernación del Magdalena, sobre la insuficiencia o inexistencia de personal de planta para realizar actividades del contrato de prestación de servicios que a continuación se describe:

OBJETO CONTRACTUAL: "Prestar servicios profesionales como abogado en la Oficina de Control Disciplinario Interno del Departamento del Magdalena."

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Asesorar al Jefe de Oficina de Control Interno Disciplinario, en temas relacionados con el derecho disciplinario.
2. Emitir concepto jurídicos escritos o verbales en los asuntos de competencia de la Oficina de Control Interno Disciplinario.
3. Revisar actos administrativos y los documentos asignados por el supervisor que tengan relación directa con el objeto contractual.
4. Asesorar, proyectar o revisar, las respuestas a peticiones y en general solicitudes elevadas por autoridades administrativas, judiciales y/o los particulares
5. Contribuir en la elaboración de los informes exigidos por el supervisor o por los Entes de Control, con los criterios de calidad, para su rendición en forma completa y oportuna.
6. Asistir a las reuniones en las que sea citado por parte del supervisor, participar activamente y rendir informe de ellas oportunamente.
7. Acompañar al supervisor en las diligencias y/o audiencias que este estime pertinente.
8. Tramitar los procesos Disciplinarios en cada una de sus etapas, según los criterios establecidos por el supervisor.
9. Apoyar en la resolución de los recursos interpuestos contra las decisiones de la oficina, de acuerdo con los lineamientos normativos que regulan el derecho disciplinario.
10. Apoyar en la tramitación y desarrollo de las audiencias públicas conforme a lo establecido en el plan de acción atribuido a la Oficina de Control Interno Disciplinario.
11. Las demás que requiera el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

Perfil requerido para la prestación de los servicios: Abogado, especialista en Derecho Disciplinario, con mínimo tres (03) años de experiencia en el sector público o privado.

SOLICITANTE

Nombre: **OMAR DARIO AVENDAÑO CALVO**

Cargo: **JEFE DE OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO**

OFICINA DE TALENTO HUMANO
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
14 ENE. 2022
RECIBIDO